



SEGURO DE GENERALI ACCIDENTES EMPRESAS  
CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO



ASEGURADOR

GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS  
Domicilio Social: Calle Orense, 2  
GRANDES BROKERS  
ORENSE, 2

NIF/CIF: A28007268  
28020 - Madrid ESPAÑA  
28020 MADRID  
Teléfono: 913301400

TOMADOR DEL SEGURO

Tomador: CEDIPSA COMPANIA ESPANOLA DISTRIBUIDORA DE PETROLE OS S.A.

NIF/CIF: A28354520

CENTRO ADMINISTRATIVO

Centro: CEDIPSA COMPANIA ESPANOLA DISTRIBUIDORA DE PETROLEOS S.A.

NIF/CIF: A28354520

TITULAR DEL CERTIFICADO

Nombre: CEDIPSA COMPANIA ESPANOLA DISTRIBUIDORA DE PETROLEOS S.A.  
Domicilio Social:PS.LA CASTELLANA,259,A

NIF/CIF: A28354520  
28046 - MADRID MADRID  
Fecha de incorporación : 01-01-2016

Certificado: 000001

BENEFICIARIOS

Beneficiario en caso de muerte:  
LOS HEREDEROS LEGALES

NUMERO DE PÓLIZA, PERIODO DE COBERTURA Y MEDIADOR

Póliza número: G-L1-011.003.011  
Centro Administrativo: 0001  
Adhesión: 000001

Suplemento número: 2  
Su referencia: A28354520

Fecha de efecto desde las 00 horas del 01-01-2018 hasta las 00 horas del 01-01-2019.

Mediador productor: 60682 MERCER HUMAN RESOURCE CONSULTING, S.L.

GARANTÍAS DEL SEGURO

GARANTIAS BASICAS DE FALLECIMIENTO	
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE	
Ámbito Laboral .....	30.000,00
GARANTIAS BASICAS DE INCAPACIDAD	
INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA	
Ámbito Laboral .....	35.000,00
INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL	
Ámbito Laboral .....	35.000,00

CLÁUSULAS APLICABLES A LA PÓLIZA

- Fallecimiento por Accidente en el Ámbito Laboral.** Se entiende por fallecimiento la pérdida de la vida del Asegurado durante la vigencia del Contrato derivado de un accidente sufrido con ocasión o a consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta del Tomador del Seguro.



## SEGURO DE GENERALI ACCIDENTES EMPRESAS CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO

2.- **Incapacidad Permanente Absoluta por Accidente en el Ámbito Laboral.** Se entiende por tal la situación del Asegurado afecto de una incapacidad permanente y que, por consecuencia de ciertas pérdidas anatómicas o funcionales, queda inhabilitado por completo para toda profesión u oficio, derivada de un accidente sufrido con ocasión o a consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta del Tomador del Seguro durante la vigencia del Contrato.

3.- **Incapacidad Permanente Total por Accidente en el Ámbito Laboral.** Se entiende por tal la situación del Asegurado afecto de una incapacidad permanente y que, por consecuencia de ciertas pérdidas anatómicas o funcionales, inhabilita al Asegurado para la realización de todas o de las fundamentales tareas de su profesión, siempre que pueda dedicarse a otra distinta, derivada de un accidente sufrido con ocasión o a consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta del Tomador del Seguro durante la vigencia del Contrato.

4.-  
LEY ORGANICA DE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo, el Tomador declara haber informado a los Asegurados y Beneficiarios, y haber recabado su consentimiento respecto de:

1.- Que sus datos de carácter personal, incluidos los de salud, serán tratados informáticamente por la entidad aseguradora, con la finalidad de cumplir, desarrollar, controlar y ejecutar la prestación garantizada en el contrato de seguro.

2.- Que los datos deben ser adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el contrato de seguro, cuya ley reguladora obliga al asegurado a informar al asegurador de las causas que motivan la prestación, para que pueda solicitarse, en el caso de pólizas de salud, de los prestadores de servicios sanitarios tal información para el cumplimiento de estos fines, en relación con su salud y el tratamiento que esté recibiendo.

3.- Que salvo su indicación en contrario notificada a la Compañía Aseguradora, sus datos de carácter personal de nivel básico y medio serán también tratados para segmentar y realizar perfiles de los clientes, con la finalidad de promover acciones comerciales, incluso de venta cruzada, e incluso mediante la cesión de la información resultante de estos procesos informáticos a sus mediadores de seguros, y de remitir el propio asegurador o terceros por su cuenta, cualesquier informaciones o prospecciones comerciales, personalizadas o no, sobre toda clase de servicios financieros productos de seguros propios o de terceros.

4.- Que los titulares de los datos pueden ejercer gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante la remisión de una comunicación por escrito al domicilio social de Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros situado en la calle Orense número 2 de Madrid, debiendo incluir su nombre, apellidos, fotocopia de su DNI, un domicilio a efectos de notificaciones e indicar expresamente el derecho que desea ejercitar.

5.- **Compatibilidad de las garantías del seguro.** Las coberturas incluidas en los apartados de "Garantías Básicas de Fallecimiento" y "Garantías Básicas de Invalidez", son excluyentes entre si. En el caso de que ocurra un accidente que diera lugar a un siniestro amparado por alguna de estas coberturas pertenecientes a estos apartados, se pagaría exclusivamente por una ellas.

El resto de las coberturas correspondientes a los apartados de "Garantías Complementarias de Accidentes" y "Garantías Complementarias de Vida", podrán ser acumulables al resto de garantías dependiendo de la naturaleza de la cobertura, así como de las causas del siniestro amparado por la póliza.

6.-  
El Tomador designa como beneficiario de las prestaciones de incapacidad al propio asegurado.

El Tomador cede al Asegurado la facultad de designar beneficiario de las prestaciones de fallecimiento, así como de revocar o modificar tales designaciones. El Asegurado podrá efectuar tales designaciones en cualquier momento, mediante declaración escrita comunicada a la entidad aseguradora o en testamento.

Si no existiese beneficiario designado expresamente, se entenderá que lo son, por el siguiente orden preferente y excluyente, el cónyuge, salvo que hubiese recaído sentencia de separación o divorcio, descendientes del Asegurado a partes iguales, sus



## SEGURO DE GENERALI ACCIDENTES EMPRESAS CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO

padres a partes iguales y, por último, sus herederos legales.

En el supuesto que el asegurado sufriera un siniestro causado dolosamente por un beneficiario, este último quedará privado del derecho a la prestación establecida en la póliza la cual pasará a incrementar la de los restantes beneficiarios."



### 7.- RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN PREVIA

El Tomador declara conocer y haber recibido por parte del Asegurador, con anterioridad a la celebración del contrato de seguro o la suscripción del boletín de adhesión, la información a la que se refieren el artículo 96.1 Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y 122 y siguientes del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, relativos al deber general de información al Tomador del Seguro y al Asegurado asumiendo el compromiso de facilitársela a los Asegurados

### 8.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Mediante la firma de estas condiciones particulares y salvo indicación en contrario por su parte notificada a la Compañía Aseguradora, usted consiente expresamente la utilización indistintamente del correo electrónico, mensaje de texto (SMS), fax, burofax o por correo postal como medio para el envío de comunicaciones y notificaciones, incluidos los recibos de prima, en los términos previstos en la cláusula "Comunicaciones y notificaciones entre las partes" de las Condiciones Generales de su contrato de seguro.

No obstante lo anterior, si el cliente desea contactar con la Compañía vía Redes Sociales (ej. Twitter, Facebook, etc.), la Compañía dará respuesta a la consulta por este canal, siempre respetando los términos de la LOPD, y sin perjuicio de utilizar en adición los medios anteriormente mencionados.

### 9.- EXACTITUD Y VERACIDAD DE LOS DATOS DECLARADOS

Los abajo firmantes declaran que son exactas, completas y veraces la información que antecede sobre el riesgo asegurado y que no han ocultado u omitido hechos o circunstancias alguna que pueda influir en la apreciación del Riesgo. Quedan informados de las consecuencias previstas en el art. 10 de la ley de Contrato de Seguro en caso de inexactitud de los datos suministrados.

HECHO POR DUPLICADO EN MADRID, A 19 DE ENERO DE 2018

CONFORME:

POR LA COMPAÑÍA

**Director General Técnico**